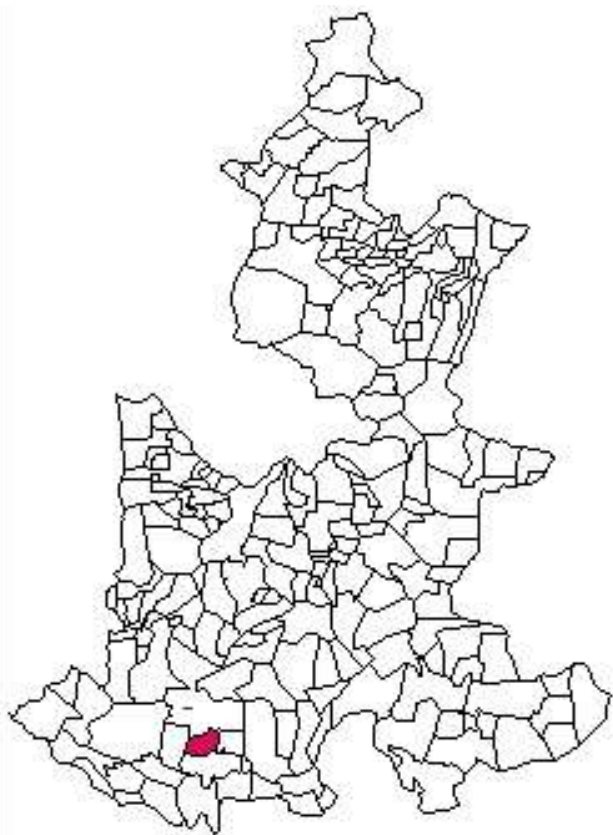




Plan Municipal De Desarrollo 2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal de Chinantla

INDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	5
<i>MENSAJE</i>	6
<i>AUTORIDADES MUNICIPALES</i>	7
<i>MARCO JURIDICO</i>	8
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	8
Ley de Planeación	8
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	10
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	12
Ley Orgánica Municipal	13
<i>Metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo</i>	19
<i>Elementos técnicos para la elaboración del Plan de Desarrollo</i>	22
<i>Prioridades del Desarrollo Integral Sostenible</i>	23
<i>MISIÓN</i>	24
<i>VISIÓN</i>	24
<i>RESULTADOS DE MECANISMOS</i>	25
<i>METODOLOGÍA</i>	26
<i>DIAGNOSTICO GRAFICO</i>	27
Información geográfica y territorial	27
Toponimia	27
Reseña Histórica	27
Localización	27
Extensión	28
Clima	29
Aspectos demográficos	29
Población	29
Lengua indígena	30
Natalidad	30

Índice de femineidad.....	31
Calidad de vida y bienestar	31
Calidad de vida	31
Vivienda	32
Servicios y conectividad en la vivienda.....	33
Movilidad y transporte.....	34
Tiempo de traslado.....	34
Medio de transporte al trabajo y al colegio	35
Aspectos sociales y culturales.....	36
Educación.....	36
Salud	36
Seguridad	37
Empleo.....	38
Tradiciones y Costumbres	39
Música	40
Economía.....	40
Distribución de ingreso y pobreza.....	40
Agropecuario	41
Disponibilidad, uso y manejo de los recursos naturales	42
Gobernanza y administración	43
Caracterización de Ayuntamiento	43
CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030.....	44
COMPONENTES ESTRATEGICOS.....	49
EJE 1: Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz.....	49
1.1 Profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.....	49
1.2 Implementación de tecnologías para la vigilancia y prevención.....	49
1.3 Fomento a la colaboración ciudadana en temas de seguridad	49
EJE 2: Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos	51
2.1 Desarrollo Humano e Inclusión Social	51
2.2 Fortalecimiento y mejora de los servicios de salud	52

2.3 Educación, cultura y recreación para el bienestar comunitario	52
EJE 3: Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman	55
3.1 Desarrollo de infraestructura vial y caminos rurales	55
3.2 Expansión y modernización de servicios básicos	55
3.3 Construcción y rehabilitación de espacios públicos y sustentables	56
EJE 4: Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito	57
4.1 Recaudación fiscal y optimización de recursos públicos	57
4.2 Transparencia y rendición de cuentas	58
4.3 Participación ciudadana en la toma de decisiones	58
4.4 Modernización de la gestión administrativa	58
<i>ALINEACIÓN PND – PED – PMD.....</i>	<i>60</i>
<i>INSTRUMENTACIÓN.....</i>	<i>61</i>
<i>TABLAS MIR.....</i>	<i>61</i>
EJE 1: Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz	61
EJE 2: Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos	63
EJE 3: Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman	66
EJE 4: Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito	68
BIBLIOGRAFÍA	73

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal ha sido diseñado con el firme compromiso de atender las demandas prioritarias de nuestra población, como el acceso a mejores servicios públicos, la mejora de la infraestructura, la seguridad, la educación, la salud y el desarrollo económico. Este documento ha sido elaborado con una visión incluyente, recogiendo las voces de los habitantes de Chinantla, y siguiendo un enfoque técnico y metodológico que asegura su viabilidad y efectividad.

En cumplimiento con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, este plan establece los objetivos y metas que guiarán nuestras acciones durante este periodo. Cada meta está vinculada a estrategias claras y realistas, que aseguran un uso eficiente y responsable de los recursos públicos. Además, hemos integrado mecanismos de evaluación y control que nos permitirán medir los avances y rendir cuentas de manera transparente a nuestra ciudadanía.

Este documento es más que una guía técnica; es un reflejo del compromiso que asumimos como gobierno municipal para mejorar la calidad de vida de cada habitante de Chinantla. Estamos convencidos de que, con esfuerzo, honestidad y una estrecha colaboración entre autoridades y ciudadanos, podremos cumplir con los objetivos planteados y superar las expectativas de nuestra comunidad.

A través de este plan, hacemos un llamado a todas y todos para que se sumen al trabajo conjunto, porque solo unidos podremos construir el Chinantla que soñamos: un municipio más fuerte, más solidario y con oportunidades para todos.

H. Ayuntamiento de Chinantla, Puebla.

2024-2027

MENSAJE

Con profundo respeto y sincero agradecimiento, me dirijo a ustedes, habitantes de Chinantla, para expresar mi compromiso con cada uno de ustedes. La confianza que depositaron en este gobierno marca el inicio de una nueva etapa para nuestro municipio, una etapa que se caracterizará por un gobierno cercano, transparente y enfocado en las verdaderas necesidades de nuestra comunidad.

Hoy, me llena de orgullo presentarles el Plan de Desarrollo Municipal de Chinantla 2024-2027, un documento que no solo refleja las aspiraciones de este gobierno, sino que integra las voces, inquietudes y esperanzas de ustedes, nuestros ciudadanos. Este plan será nuestra brújula, guiándonos en cada decisión y acción durante los próximos tres años, siempre con el objetivo de generar un impacto positivo en la vida de cada familia chinantleca.

Hoy les digo con total convicción: este gobierno es de ustedes y para ustedes. Cada acción estará enfocada en mejorar su calidad de vida, en fomentar el desarrollo económico, en fortalecer nuestros valores culturales y en proteger nuestro entorno natural.

Los invito a sumarse a este esfuerzo colectivo. Juntos, vamos a construir un municipio que nos llene de orgullo, un Chinantla donde cada persona encuentre oportunidades, justicia y bienestar.

Gracias por su confianza. Trabajemos unidos por un Chinantla más fuerte y humano.

C. María del Carmen Domínguez Fortozo
Presidenta Municipal Constitucional de Chinantla, Puebla
2024-2027

AUTORIDADES MUNICIPALES

Nombre	Cargo
C. María del Carmen Domínguez Fortozo	Presidenta Municipal
C. Daniel Leyva Ariza	Regidor de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil
C. Alicia Cohetero Marmolejo	Regidora de patrimonio y hacienda pública municipal
C. Juan Chino Pérez	Regidor de desarrollo urbano, ecología, medio ambiente, obras y servicios públicos
C. Yesenia Guerrero Leyva	Regidora de industria, comercio, agricultura y ganadería
C. Florentino Lázaro Ramos	Regidor de salubridad y asistencia pública
C. María del Carmen Leal Cañete	Regidora de educación pública y actividades culturales, deportivas y sociales
C. Jorge Domínguez Ángel	Regidor de grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud
C. Benito Calixto Simón	Síndico municipal

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Dentro del ámbito federal se fundamenta en lo que se indica en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 25 otorga al estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115, fracción V se le otorgan al Municipio las atribuciones para su administración, poseer personalidad jurídica y el manejo del patrimonio conforme lo marca la ley; además, le faculta para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano del Municipio; participar en la creación y la administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar el uso del suelo en sus jurisdicciones territoriales; su intervención en la tenencia de la tierra urbana; otorgar las licencias y los permisos para construir, y participar en la creación y administración de zonas que funcionen como reservas ecológicas.

Asimismo, cumple con lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH), en sus artículos 1, fracción I, II y III; 3, 8, fracción I; 12, fracción XV; 19, 27 y 28.

Así como lo establecido en la Ley de Planeación en el artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V, y en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, en los artículos 1, fracciones I, II y VII; 2, fracciones I, II y III; 8, fracciones III, IV, VI y VII; 10, 17, 19 y 23.

Ley de Planeación

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece, y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del

- pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
 - IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;
 - V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, y VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

En el artículo 3 establece el concepto legal de la planeación de desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. También indica que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. En su artículo 24 de la misma Ley establece que Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

También el artículo 33 nos explica que El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; lo establece en el artículo 34 de la Ley de Planeación Federal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Con respecto a la legislación estatal en materia de planeación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 103 y 104, retoma lo estipulado en el artículo 115 de la CPEUM para investir a los municipios de personalidad jurídica y patrimonio propio y referir sus funciones inherentes. Por su parte, el artículo 107 indica que la organización del sistema de planeación del desarrollo democrático estará integrada por los planes y programas de desarrollo estatal, regional, municipal y especiales, y retomará lo establecido en el artículo 26 de la CPEUM, que establece la necesidad de que Gobiernos estatales y municipales incluyan las demandas y aspiraciones de su diversidad poblacional en los planes de desarrollo.

Art. 103.- Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán: b) Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se encargue, parcialmente, de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que les corresponda.

c) Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por los respectivos Ayuntamientos, con base en los ingresos de que dispongan, en los que se deberán incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de esta Constitución.

Los Ayuntamientos podrán autorizar las erogaciones plurianuales para Proyectos para Prestación de Servicios, así como demás proyectos relacionados a obra pública, bienes o servicios que afecten ingresos del Municipio que determinen conforme a lo dispuesto en la ley en la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los Presupuestos de Egresos durante la duración de los contratos de dichos proyectos; la aprobación de las partidas para cumplir con dichas obligaciones deberá hacerse de manera prioritaria.

d) Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y productos; así como las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

IV.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

Art. 104.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a). Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

- b). Alumbrado público.
- c). Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d). Mercados y centrales de Abasto.
- e). Panteones.
- f). Rastro.
- g). Calles, parques y jardines y su equipamiento; y
- h). Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

- I. El Congreso del Estado, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas de los Municipios, podrá encomendar a éstos la prestación de otros servicios públicos distintos a los antes enumerados, cuando a juicio del propio Congreso tengan aquéllos capacidad administrativa y financiera.
- II. Los Municipios del Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Tratándose de asociaciones con Municipios que pertenezcan a otra u otras Entidades Federativas, éstos deberán contar con la aprobación de las Legislaturas de los Estados respectivas. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento, sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y

Los Ayuntamientos de los Municipios de las zonas conurbadas o metropolitanas, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, podrán celebrar convenios para emitir reglamentos intermunicipales que normen la prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; así como para emitir lineamientos con el objeto de homologar los requisitos que se requieran en cada uno de sus Municipios para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones, registros, constancias, dictámenes, empadronamientos y demás trámites que soliciten los particulares.

Los reglamentos señalados en el párrafo que antecede deberán prever las autoridades de cada uno de los Municipios que ejercerán sus atribuciones en su correspondiente jurisdicción territorial.

La Ley de la materia, regulará los demás requisitos que deberán observarse para la emisión de los ordenamientos a que se refieren los párrafos anteriores.

- III. Los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de los servicios y funciones a que se refiere este artículo, con excepción del establecido en el inciso h), previo acuerdo de sus integrantes y observando las disposiciones que al efecto se emitan.

Art. 107.- En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículos 11 fracciones I y III; 12 Fracciones I y III; 27 Fracción III; 28 Fracción II; 31; 35 y 37. Determina dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos y de los Presidentes Municipales; asegurar y vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; instruir la elaboración y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo; en este sentido, se establece este instrumento como uno de los Documentos Rectores dentro del proceso de planeación por lo que se considera su carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal; asimismo, dentro de la Ley se establece también los elementos con los que deben dar cumplimiento los Planes Municipales de Desarrollo, así como la estructura que deberán observar.

Ley Orgánica Municipal

La Ley Orgánica Municipal establece, en su artículo 101, que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación

En su artículo 102 enfatiza que El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

El artículo 103 de esta Ley menciona: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Asimismo, este proceso debe articularse con los requerimientos establecidos en el artículo 104, que son los siguientes:

El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

A su vez, el artículo 105 dicta que el Plan Municipal de Desarrollo establecerá los programas de la Administración pública municipal.

ARTICULO 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio.
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso

ARTÍCULO 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

En el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal dice: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;
- II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;
- III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;
- IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los

Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

- V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

El artículo 108, nos dice: El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;
- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos

- o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;
- VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;
 - VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;
 - VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;
 - IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y
 - X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Y el artículo 109 menciona que una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

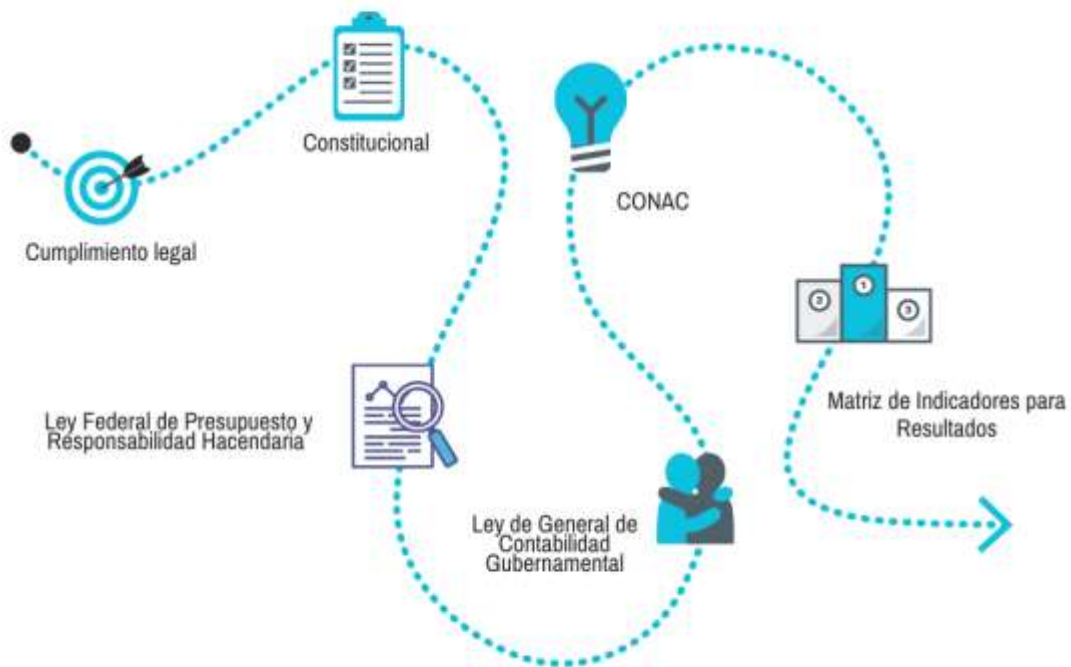
Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera; artículo 114.

Metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo

La metodología utilizada busca dos vertientes importantes.

Primero. Cumplimiento legal.

PRIMER VECTOR



El Artículo 134 de la Constitución establece que los recursos públicos administrados por las entidades federativas, municipios, órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como por sus respectivas administraciones paraestatales o cualquier otro ente público local, deben gestionarse bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, señala que la evaluación del uso de dichos recursos debe estar a cargo de las instancias técnicas designadas por cada nivel de gobierno.

En este contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece, en sus artículos 16, 24, 27, 28, 61, 85, 107, 110 y 111, la obligación de que los ejecutores del gasto diseñen

indicadores de desempeño. Estos indicadores son fundamentales para dar seguimiento a los avances y evaluar los resultados de los programas y acciones financiados con recursos públicos.

Por lo anterior, el CONAC, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con fundamento en los artículos 6, 9 fracción IX y el artículo tercero transitorio, fracción III de dicha Ley, está obligado a establecer un mecanismo de seguimiento que permita informar sobre el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones adoptadas por este órgano colegiado.

El Secretario Técnico del CONAC llevó a cabo el registro de las acciones realizadas por los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el fin de adoptar e implementar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las decisiones emitidas por dicho órgano colegiado.

En este contexto, se emitieron los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, basados en la Metodología del Marco Lógico, con el objetivo de fortalecer la medición del desempeño y el uso eficiente de los recursos públicos.

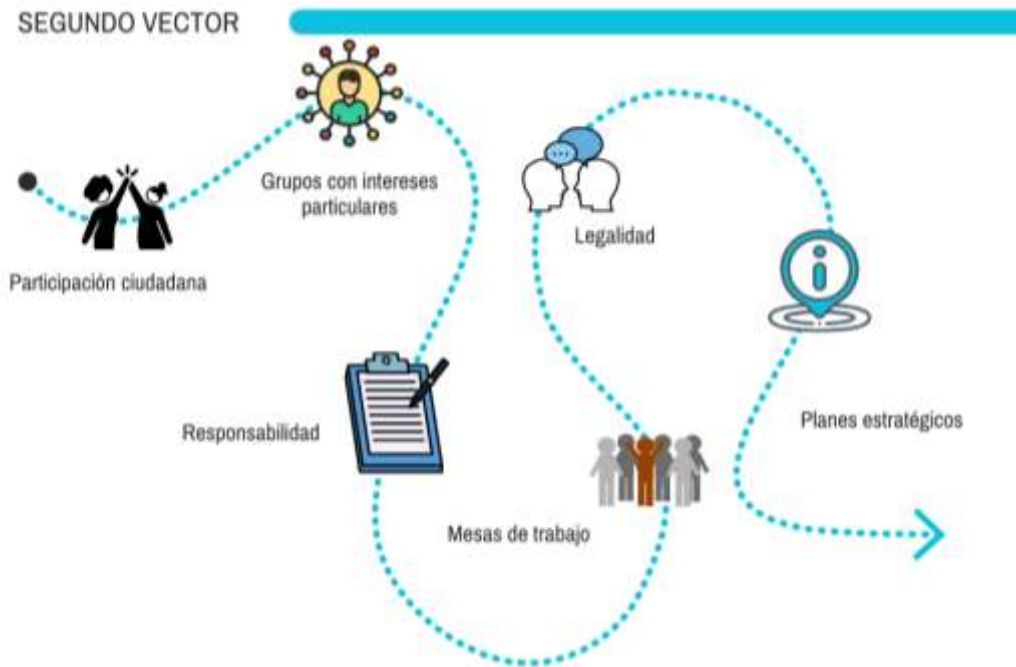
Con fundamento en la estructura programática mejorada, los municipios de México integraron en sus programas presupuestarios una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), desarrollada conforme a la Metodología del Marco Lógico. Esta matriz funciona como una herramienta de planeación estratégica que permite estructurar indicadores de manera sistemática en distintos niveles de objetivos, facilitando así el análisis, seguimiento y evaluación tanto de los programas como del gasto público asignado a ellos.

Se trata de un tablero de control avanzado que permite establecer una conexión entre las causas de los problemas y sus efectos, con el propósito de que las soluciones propuestas se enfoquen en los medios adecuados para alcanzar los objetivos, generando así un impacto directo en los principales indicadores nacionales.

Con este propósito, la Federación publicó la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se presentan una serie de recomendaciones que explican, de manera simplificada, estructurada y uniforme, los conceptos metodológicos esenciales para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados aplicada a programas presupuestarios.

En dicha guía se incluyen diversas recomendaciones que presentan, de manera simplificada, estructurada y uniforme, los conceptos metodológicos fundamentales para el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados aplicable a programas presupuestarios. Cabe señalar que los elementos metodológicos abordados en este documento tienen carácter orientativo y están destinados únicamente a apoyar y facilitar la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Segundo. Participación ciudadana.



La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se orientó a garantizar un proceso participativo y abierto, que evitara cualquier forma de coacción por parte de grupos con intereses particulares. Se promovió la libre expresión individual de opiniones, las cuales, al integrarse colectivamente, reflejan no solo las demandas y necesidades de la población, sino también los anhelos profundos de un municipio con una historia singular dentro de una nación extraordinaria.

La responsabilidad principal recae en la Presidencia Municipal, la cual, mediante mesas de trabajo con las distintas dependencias, coordina acciones orientadas al cumplimiento del mandato legal, así como a la realización de la misión y visión institucional. Estas actividades se alinean con los objetivos estratégicos que guían el actuar del gobierno municipal.

El mandato legal se encuentra establecido en diversos documentos jurídicos de cumplimiento obligatorio para la institución, entre los que destacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica Municipal, entre otros marcos normativos aplicables. En los planes estratégicos deben definirse con claridad los objetivos y metas institucionales.

Una operación eficaz es aquella que logra los resultados esperados a través de sus procesos; en tanto que una operación eficiente implica el uso adecuado de los recursos disponibles. Por su parte, el principio de economía se refleja en la reducción de costos, el aprovechamiento óptimo de los recursos y la obtención del mayor beneficio posible con el menor desperdicio.

Elementos técnicos para la elaboración del Plan de Desarrollo.

ELEMENTOS TÉCNICOS

01. INVESTIGACIÓN

Este documento incluye un diagnóstico que considera tanto información objetiva, basada en datos y criterios externos, como las percepciones de la comunidad, que reflejan las necesidades que las personas expresan.

02. FORMULACIÓN

Este documento fue elaborado a partir de la planeación hecha con la Metodología del Marco Lógico, y su principal resultado son las Tablas de la Matriz de Indicadores que se muestran en este informe.

03. INSTRUMENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) se implementa a través de los mecanismos del municipio para planear y asignar recursos, utilizando el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que ayuda a unir la planeación del desarrollo con el trabajo diario de las oficinas municipales.

04. CONTROL

Este proceso se realiza principalmente mediante la verificación periódica de los resultados, a través de las fichas técnicas del programa presupuestario, revisadas trimestralmente por las dependencias ejecutoras. Estas, a su vez, podrán implementar los procedimientos preventivos, correctivos o sancionadores que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

05. SEGUIMIENTO

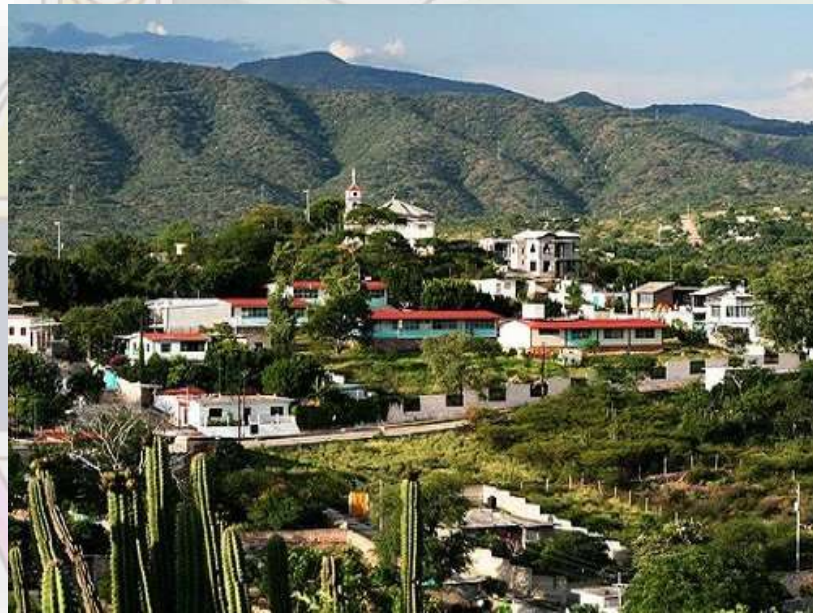
Cabe destacar que el monitoreo del cumplimiento de las metas vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el municipio se llevará a cabo a través de los indicadores elaborados por el Instituto Municipal de Planeación, los cuales servirán como complemento para la evaluación estratégica del desarrollo municipal. Esto permitirá contar con herramientas que faciliten la verificación del impacto generado por la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, bajo la coordinación de la Contraloría Municipal.

06. EVALUACIÓN

a evaluación de los planes y programas municipales constituye un proceso sistemático que permite identificar áreas de mejora y fundamentar las decisiones gubernamentales en criterios técnicos y evidencia verificable. Este proceso facilita la medición del impacto de las estrategias y acciones implementadas por el gobierno municipal, así como el seguimiento del progreso en las distintas dimensiones del desarrollo local.

Prioridades del Desarrollo Integral Sostenible

1. Ampliar y mejorar la cobertura de servicios de agua potable, drenaje y recolección de basura.
2. Promoción de una cultura de cumplimiento normativo, donde todas las áreas del gobierno municipal trabajen bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad.
3. Priorizar obras públicas en comunidades con rezago social, con enfoque de justicia territorial.
4. Recuperación de espacios públicos para uso comunitario (parques, canchas, centros culturales).



Indicadores estratégicos

Son los que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que contribuyen corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos que impactan directamente a la población área de enfoque y son medidos a través de indicadores preferente externos

Lo anterior se incorpora en las tablas MIR que se presentan en los programas mismos en el FIN que se define como:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND) (Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016, p. 46).

MISIÓN

Conducir un gobierno cercano a la gente, transparente y con sentido social, que escuche y responda a las necesidades de los ciudadanos. Nuestra misión es mejorar la calidad de vida de cada habitante, priorizando la igualdad, la justicia social y el acceso equitativo a servicios de calidad. Trabajaremos para fortalecer la participación ciudadana, fomentar el desarrollo de actividades económicas productivas y redituables, e impulsar iniciativas que protejan los derechos de todos, especialmente de las mujeres y los sectores más vulnerables.

Con valores sólidos y una gestión eficiente, nos comprometemos a generar obras y programas prioritarios que transformen nuestro municipio, promoviendo un Chinantla más próspero, inclusivo y unido, donde todos encuentren oportunidades para crecer y vivir dignamente.

VISIÓN

Ser un municipio modelo en desarrollo social, económico y humano, reconocido por su transparencia, inclusión y compromiso con el bienestar de su gente. Aspiramos a consolidar un Chinantla donde la igualdad, la justicia y la participación ciudadana sean pilares fundamentales para construir una comunidad unida y próspera.

Nos visualizamos como un gobierno innovador, cercano y eficiente, capaz de garantizar servicios de calidad, fomentar una economía local dinámica y sostenible, y promover un entorno seguro y equitativo para todos los habitantes. Nuestro objetivo es que Chinantla sea un referente de progreso, en el que cada persona tenga la oportunidad de crecer, contribuir y vivir con dignidad.

RESULTADOS DE MECANISMOS

Es de suma importancia impulsar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con la planeación de este municipio, ya que resulta esencial para asegurar que las acciones y proyectos a implementar sean fiel reflejo de las necesidades y realidades de las comunidades. La participación ciudadana no solo enriquece el proceso de toma de decisiones, sino que también fortalece la democracia local, ya que los habitantes son los primeros conocedores de las problemáticas que les afectan directamente. En este contexto, uno de los objetivos primordiales es la realización de talleres de planeación en las juntas auxiliares, en los cuales los ciudadanos tienen la oportunidad de identificar, analizar y discutir de manera colectiva la situación en la que se encuentran sus comunidades, considerando aspectos clave como los problemas sociales, económicos, ambientales y productivos que enfrentan.

Estos talleres no solo permiten conocer las problemáticas locales de manera más profunda y detallada, sino que también se convierten en un espacio para el intercambio de ideas, el análisis conjunto de soluciones viables y la priorización de proyectos que respondan de manera integral a las necesidades de cada comunidad. Este enfoque de planeación participativa asegura que todas las voces, independientemente de su origen social, económico o cultural, sean escuchadas y tomadas en cuenta. De esta manera, los ciudadanos se convierten en actores clave del proceso, contribuyendo activamente al diseño de políticas públicas que se alineen con las aspiraciones y expectativas de la población.

A partir de este proceso de identificación y análisis colectivo, se puede definir, de manera inclusiva, los programas y proyectos prioritarios que contribuirán al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades. La determinación de estos proyectos no es impuesta desde arriba, sino que surge del consenso de los habitantes, lo que no solo garantiza su pertinencia, sino también su aceptación y apoyo en el proceso de ejecución. Este tipo de enfoque también fomenta un sentido de corresponsabilidad, ya que los ciudadanos se sienten directamente involucrados en la creación y ejecución de los proyectos que impactarán sus vidas.

La participación ciudadana, además de ser una herramienta fundamental para una gobernanza efectiva, tiene un impacto directo en la creación de políticas públicas más justas y equitativas. Las soluciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía tienden a ser más ajustadas a las realidades locales, lo que incrementa la probabilidad de éxito de los proyectos implementados. Es por ello que el seguimiento constante de los instrumentos de planeación, respaldado por la participación activa de la población, resulta indispensable para garantizar que los programas y proyectos se ejecuten de manera eficiente y efectiva, asegurando que los beneficios lleguen de manera equitativa a todas las comunidades.

Al involucrar a los ciudadanos en cada etapa del proceso de planeación, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación de resultados, no solo se fortalece el vínculo entre el gobierno y la sociedad, sino que también se construyen las bases para un desarrollo municipal sostenible, inclusivo

y respetuoso de la diversidad social y cultural. De esta manera, el municipio no solo responde a los retos del presente, sino que también se posiciona como un referente de gobernanza participativa, donde cada voz es escuchada y cada acción contribuye a la construcción de un futuro próspero y justo para todos.

METODOLOGÍA

El proceso para la elaboración del modelo de Plan de Desarrollo Municipal de Chinantla 2024-2027 se fundamenta en una estructura sólida, ordenada y austera, que integra la participación activa de los diversos sectores sociales, públicos y privados. A través del análisis y el recaudo de las problemáticas y necesidades expresadas por los habitantes del municipio, así como con base en la disponibilidad de los recursos financieros, humanos y materiales, se inicia la construcción de un documento estratégico. Este se alinea con los términos establecidos en la legislación aplicable, tanto federal como estatal, y orienta la construcción de diagnósticos, el diseño de políticas públicas, líneas de acción, programas y proyectos.

El enfoque metodológico se centra en lograr resultados concretos y medibles, utilizando herramientas reconocidas como el Modelo de Gestión por Resultados (GpR), la Metodología de Marco Lógico (MML) y el enfoque de desarrollo sostenible, asegurando congruencia y eficacia en todas las etapas del plan.

Dentro del contexto del marco jurídico estatal, el presente Plan acata lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 4, 9 fracción II y artículo 10 fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, así como los artículos 102, 104 y 105 de la Ley Orgánica Municipal.

El marco de actuación sobre el cual se rige este Plan de Desarrollo Municipal (PDM) está constituido por el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, y por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Puebla; por dicha razón, el proceso de integración del documento ha procurado ser congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en los mismos.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chinantla 2024-2027 tiene como propósito central ordenar las políticas públicas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones específicas. Esto permitirá una asignación adecuada de recursos, la delimitación de responsabilidades y la programación de tiempos de ejecución para coordinar de manera eficiente las acciones del gobierno municipal. Con esta metodología, el municipio de Chinantla reafirma su compromiso de fortalecer su desarrollo económico, social y ambiental, asegurando que cada acción realizada esté enfocada en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y sentar las bases de un futuro más próspero y sostenible.

DIAGNOSTICO GRAFICO

Información geográfica y territorial

Toponimia

Chinantla se forma del vocablo azteca **chinamitl**, “seto o cerca de cañas o de milpa cercada”, y **tlā**, “abundancia”; significa “donde abundan los cercados de milpas” o “Donde hay muchas milpas cercadas”.



Reseña Histórica

Su fundación se realizó por grupos nahuas, popolocas y mixtecos. Fue encomienda de Fray Toribio de Guzmán, quien congregó a los indígenas en Chinantla. A fines del siglo XVI es elevado a la categoría de pueblo, cabecera del Obispado de Puebla. Al finalizar el siglo XIX su territorio formaba parte del Distrito de Acatlán. En 1895 figura como municipio libre. Actualmente la población queda separada de Piaxtla por una calle. La cabecera municipal es el pueblo de Chinantla.

Localización

Se localiza en la parte sudeste del Estado Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18° 11' 48" y 18° 16' 24" de latitud norte y los meridianos 98° 11' 36" y 98° 20' 24" de longitud occidental. Sus colindancias son: al norte colinda con el municipio de Tehuiztingo, al sur colinda con el municipio de Piaxtla, al oeste colinda con el municipio de Ahuehuetitla y al Poniente colinda con el municipio de Axutla.



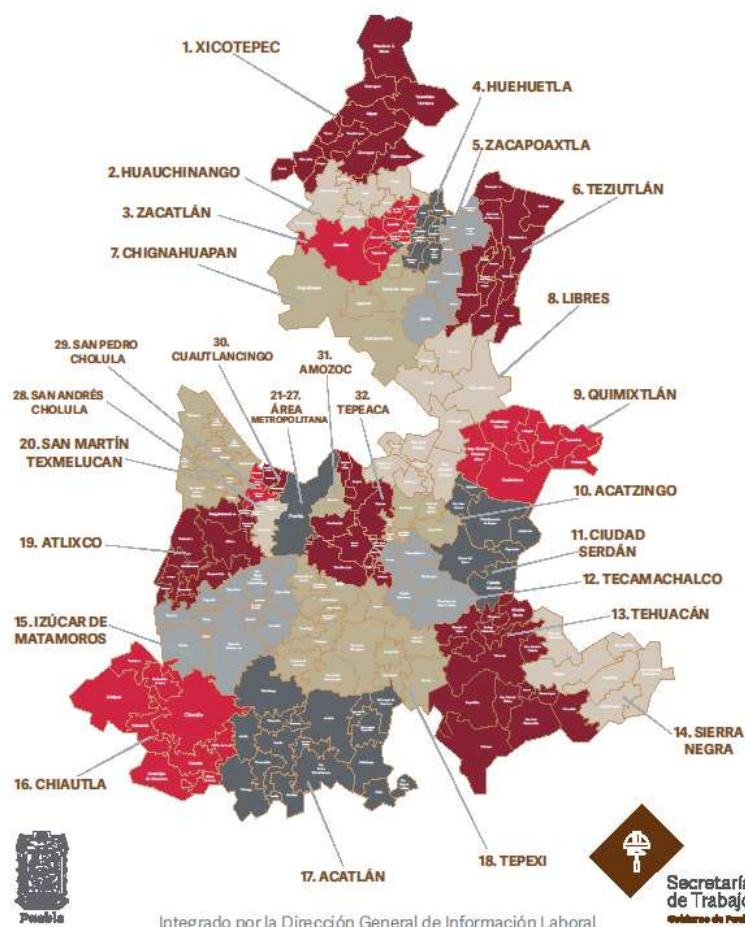
Extensión

Tiene una superficie de 88.36 kilómetros cuadrados, por lo que se ubica en el lugar 152 con respecto a los demás municipios del estado.

Orografía

Se ubica dentro de la Sierra de Acatlán; su relieve es accidentado al occidente y al extremo noreste; el centro presenta un valle ancho. La mayor altura que se alcanza es de 1,520 metros sobre el nivel del mar, en tanto que el valle tiene una altura promedio de 1,200 metros sobre el nivel del mar.

32 REGIONES DE PUEBLA



El municipio de Chinantla de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 está conformado por 10 localidades activas, 9 de las cuales pertenecen al ámbito rural, es notable el hecho de que en cuatro localidades se concentra cerca de 90% de la población total.

Clima

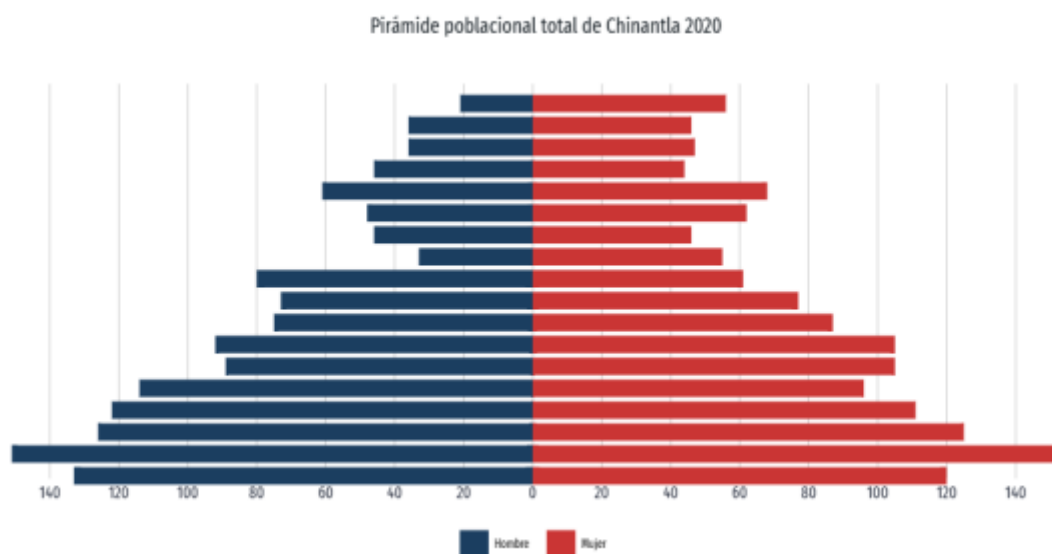
Se puede identificar un solo clima: cálido subhúmedo. El municipio presenta una temporada menos lluviosa dentro de la temporada de lluvias denominada sequía de medio verano. Presenta de 200 a 240 días al año despejados y de 120 a 160 días nublados; de 0 a 5 días con tempestad y de 10 a 20 días con heladas.

El municipio de Chinantla pertenece por completo a la cuenca del río Atoyac; lo recorren unos cuantos arroyos sin importancia que desembocan en el Río Mixteco o en el Río Atoyac.

Aspectos demográficos

Población

La población total de Chinantla en 2020 fue 2,846 habitantes, siendo 51.4% mujeres y 48.6% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (304 habitantes), 0 a 4 años (253 habitantes) y 10 a 14 años (251 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.4% de la población total.



1,464
POBLACIÓN
FEMENINA
Chinantla 2020

1,382
POBLACIÓN
MASCULINA
Chinantla 2020

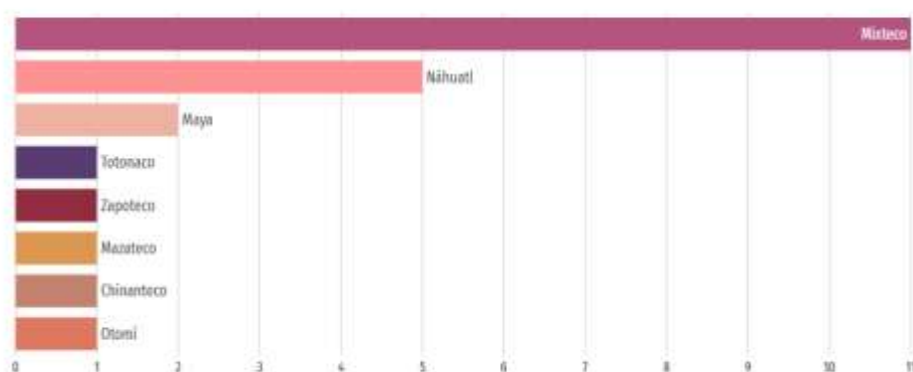
Lengua indígena

La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Chinantla.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 23 personas, lo que corresponde a 0.81% del total de la población de Chinantla.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Mixteco (11 habitantes), Náhuatl (5 habitantes) y Maya (2 habitantes).

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Chinantla



Natalidad

En el municipio de Chinantla, durante el año 2022, se registraron 47 nacimientos vivos. De estos, 7 nacimientos correspondieron a mujeres con edades entre 10 y 19 años, lo que equivale al 14.89% del total de nacimientos registrados.

Estas cifras evidencian la presencia de embarazos en adolescentes, lo cual podría requerir la implementación de estrategias específicas por parte de las autoridades para fortalecer la educación sexual integral, la planificación familiar y el apoyo a las madres jóvenes, con el objetivo de reducir este fenómeno y sus posibles impactos sociales y económicos.



47

Nacimientos vivos registrados en el 2022



7

Nacimientos registrados en el 2022 por mujeres que tenían entre 10 y 19 años

Índice de femineidad

En el municipio de Chinantla, se observa que por cada 100 hombres existen 106 mujeres, lo que refleja una mayor proporción de población femenina. Además, el 36.2% de los hogares tienen a una mujer como persona de referencia, lo que evidencia su relevante participación como jefas de hogar.

Estos indicadores destacan la importancia de las mujeres en la estructura demográfica y familiar del municipio, lo que podría sustentar la necesidad de políticas públicas que fortalezcan su bienestar, participación económica y desarrollo integral.



106

Mujeres por cada 100 hombres en el municipio



36.2

Hogares con personas de referencia mujer

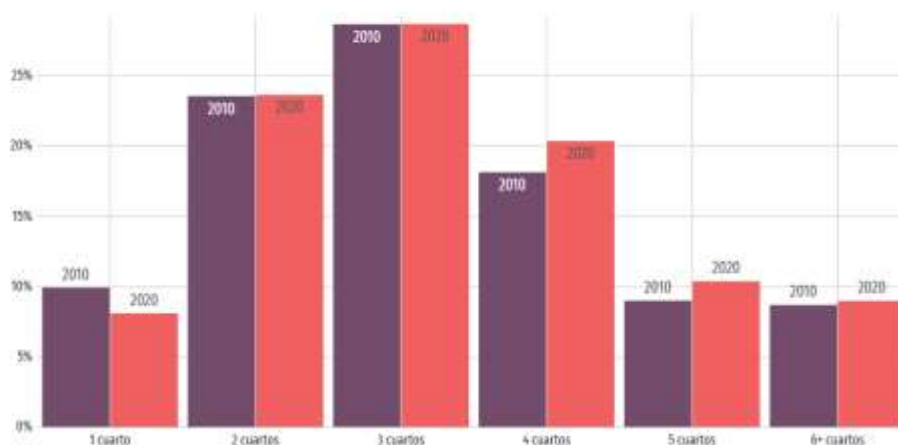
Calidad de vida y bienestar

Calidad de vida

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 2 cuartos, 28.7% y 23.6%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 40.7% y 37.1%, respectivamente.

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020

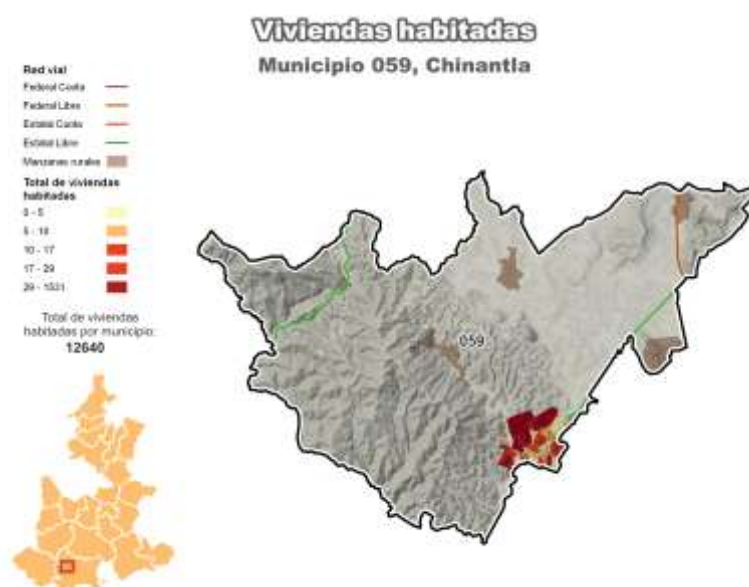


28.7%
VIVIENDAS CON 3
CUARTOS (2020)

40.7%
VIVIENDAS CON 1
DORMITORIOS (2020)

Vivienda

La gráfica muestra la distribución de viviendas habitadas en el municipio de Chinantla (código 059), destacando que hay un total de 12,640 viviendas ocupadas. Las áreas están representadas por tonalidades que indican la densidad de viviendas, donde los colores más oscuros representan zonas con mayor concentración (29 a 1,531 viviendas) y los claros, menor densidad (0 a 5 viviendas). La mayor cantidad de viviendas habitadas se encuentra en el sur del municipio. Además, se visualiza la red vial clasificada en federal y estatal (cuota y libre).



Cobertura de los servicios básicos, 2020 (Porcentaje)

	Sin acceso	Con acceso
Agua entubada	14.48%	85.52%
Drenaje sanitario	9.57%	90.43%
Electricidad	2.64%	97.36%

Calidad y espacios en la vivienda, 2020 (Porcentaje)

Con techo de material endeble	26.26%
Con muros de material endeble	15.91%
Piso tierra	4.16%
Sin chimenea cuando usan leña o carbón	34.88%

Servicios y conectividad en la vivienda

Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

➤ Acceso a tecnologías



Viviendas
19.5%
TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas
10.7%
DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas
82.5%
DISPONEN DE CELULAR

➤ Entrenamiento



Viviendas
56.5%
DISPONEN DE TELEVISIÓN PAGADA



Viviendas
1.51%
DISPONEN DE SERVICIO DE PELÍCULAS



Viviendas
2.14%
DISPONEN DE CONSOLA DE VIDEOJUEGOS

➤ Disponibilidad de bienes



Viviendas
18%
DISPONEN DE HORNO



Viviendas
69.5%
DISPONEN DE LAVADORA



Viviendas
85.3%
DISPONEN DE REFRIGERADOR

➤ Disponibilidad de transporte



Viviendas
31.1%
DISPONEN DE AUTOMÓVIL



Viviendas
10.6%
DISPONEN DE MOTOCICLETA



Viviendas
20%
DISPONEN DE BICICLETA

➤ Equipamiento



Viviendas
0.13%
DISPONEN DE PANELES SOLARES



Viviendas
6.82%
DISPONEN DE CALENTADOR SOLAR DE AGUA



Viviendas
2.4%
DISPONEN DE AIRE ACONDICIONADO

Movilidad y transporte

Tiempo de traslado

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional.

En Chinantla, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 21.7 minutos, 72% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 4.24% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 21 minutos, 92.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 6.63% tarda más de 1 hora.

2020

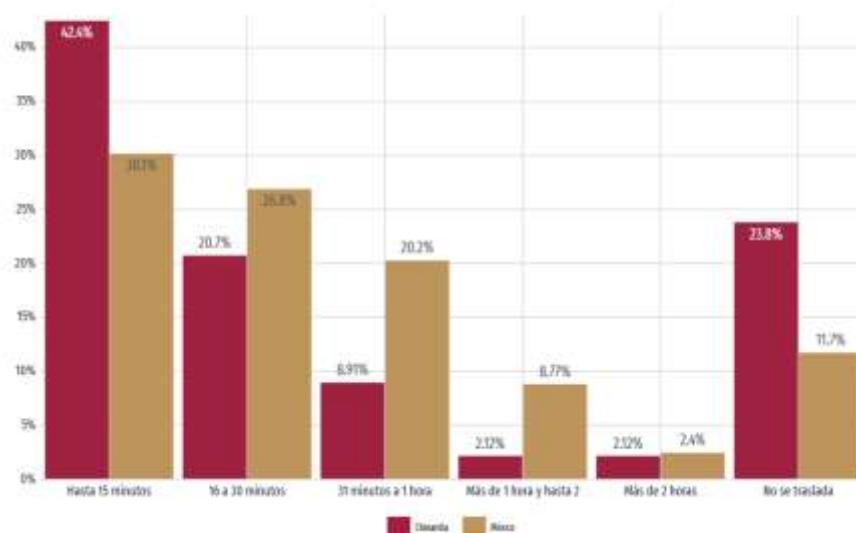
21.7

TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL TRABAJO
EN MINUTOS

21

TIEMPO PROMEDIO DE
TRASLADO AL COLEGIO
EN MINUTOS

Distribución de la población según tiempo de traslado al trabajo
(2020)



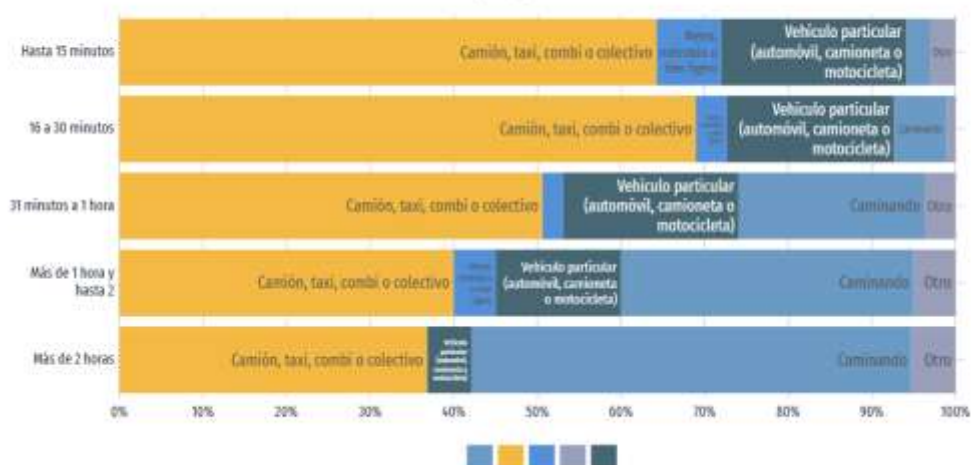
Medio de transporte al trabajo y al colegio

La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Chinantla según los tiempos de desplazamiento.

En 2020, 61.6% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo.

En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 73% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte.

Tiempo de traslado al trabajo según medio de transporte
(2020)



En el municipio de Chinantla, los indicadores demográficos y de salud para el año 2022 reflejan los siguientes aspectos:

1. Defunciones infantiles: No se registraron defunciones en menores de un año, lo que corresponde a una tasa de mortalidad infantil de 0 por cada mil nacimientos vivos. Este dato indica condiciones favorables en la supervivencia infantil y el acceso a servicios básicos de salud.

2. Tasa de mortalidad general: Se reportó una tasa de mortalidad general de 11.95 por cada mil habitantes, la cual proporciona información relevante sobre las condiciones de salud y la estructura poblacional en el municipio.

3. Fecundidad adolescente: La tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años fue de 57.14 por cada mil mujeres en este rango de edad. Este indicador resalta la importancia de implementar estrategias de educación sexual integral y planificación familiar para reducir los índices de embarazo adolescente.

Estos datos permiten identificar áreas prioritarias de atención, especialmente en términos de salud reproductiva y políticas públicas orientadas al bienestar de la población juvenil y al fortalecimiento del sistema de salud municipal.



Seguridad

Las denuncias con mayor ocurrencia durante septiembre 2024 fueron Robo (1), Lesiones (1) y Abuso de Confianza (0), las cuales abarcaron un 100% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en septiembre 2023 y septiembre 2024, aquellas con mayor crecimiento fueron Abuso de Confianza (0%), Daño a la Propiedad (0%) y Despojo (0%).



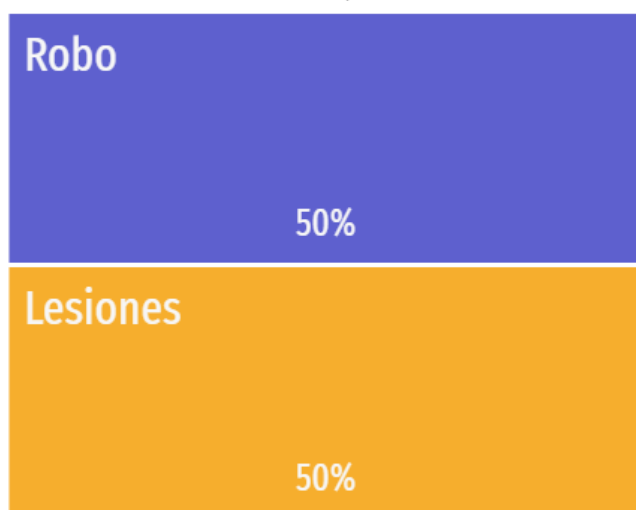
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA GESTIÓN 2024-2027

2
DENUNCIAS
TOTALES
Septiembre 2024

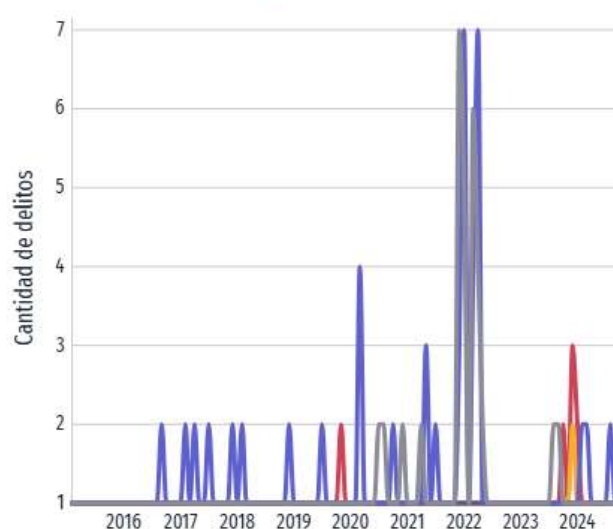
Robo
PRINCIPAL
DENUNCIA
Septiembre 2024

Denuncias en Chinantla (Sep-2024)
[Clic en el gráfico para seleccionar]

Total: 2,00



Denuncias según bien afectado en Chinantla
[Clic en el gráfico para seleccionar]



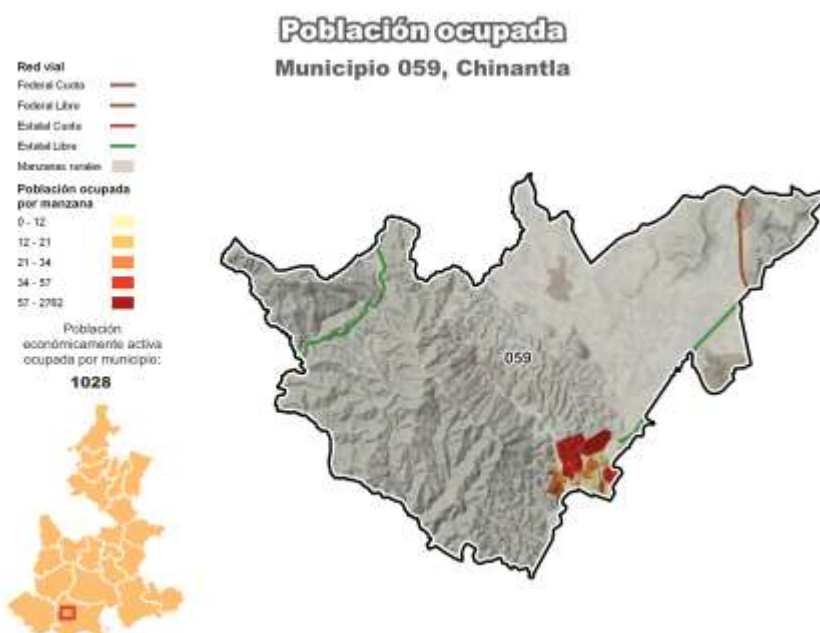
Empleo

El mapa muestra cómo está distribuido el empleo en el municipio de Chinantla. La mayor cantidad de personas que trabajan se concentra en la parte sureste del municipio, donde aparecen las zonas de color rojo y naranja. En estas áreas, hay más de 57 personas ocupadas por manzana.

En el resto del municipio, la población ocupada es más baja (de 0 a 34 personas), lo que indica que hay menos actividad económica. Esto puede ser porque la mayor parte del municipio es rural y las personas trabajan en el campo o en actividades de menor escala.

En total, Chinantla tiene 1,028 personas trabajando, y las carreteras ayudan a conectar las áreas donde hay más empleo.

El trabajo está concentrado en pocas zonas, mientras que el resto del municipio tiene menos actividad económica.



Fuente: Elaboración propia con datos del censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020)

Fiestas, Danzas y Tradiciones

El 25 de enero, fiesta patronal en honor del Padre Jesús y se celebra con misas, rezos, procesiones, juegos pirotécnicos y danzas como: “Tecuanis”; “Doce Pares de Francia” y “Vaqueros”; el 21 de marzo se celebra a San José; 5 de mayo a la Virgen de la Luz; 20 de abril Virgen de Guadalupe; el 15 de mayo San Isidro Labrador

Tradiciones y Costumbres

Se conmemora el día de Todos los Santos 1 y 2 de noviembre, con ofrendas y arreglos florales



Música

Chinantla cuenta con Bandas de Viento que es propia del municipio. Los Daddy's de Chinantla y Mandato son dos grupos musicales que también representan el municipio de chinantla.



SE QUE TE AMO - CHUCHO PONCE LOS DADDYS DE CHINANTLA

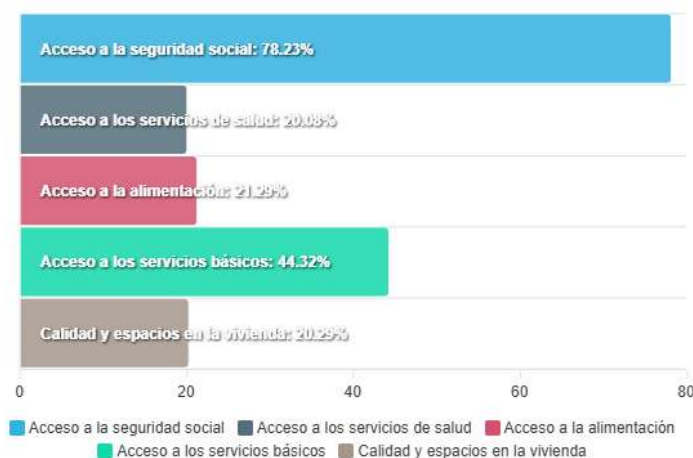
Economía

Distribución de ingreso y pobreza

La gráfica refleja las carencias sociales en el municipio de Chinantla en 2020, destacando los desafíos más significativos para la población:

- Acceso a la seguridad social (78.23%): La mayoría de los habitantes carecen de este servicio, lo que representa la principal problemática social.
- Acceso a servicios básicos (44.32%): Cerca de la mitad de la población enfrenta deficiencias en agua potable, electricidad o saneamiento.
- Carencias menores: Incluyen acceso a la alimentación (21.23%), servicios de salud (20.08%) y calidad/espacios en vivienda (20.23%).

Estos datos enfatizan la necesidad de políticas prioritarias en seguridad social y servicios básicos.



Población con ingresos

Por debajo de la línea de pobreza	1.845	78.42%
Por debajo de la línea de pobreza extrema	899	32.02%

Población vulnerable por

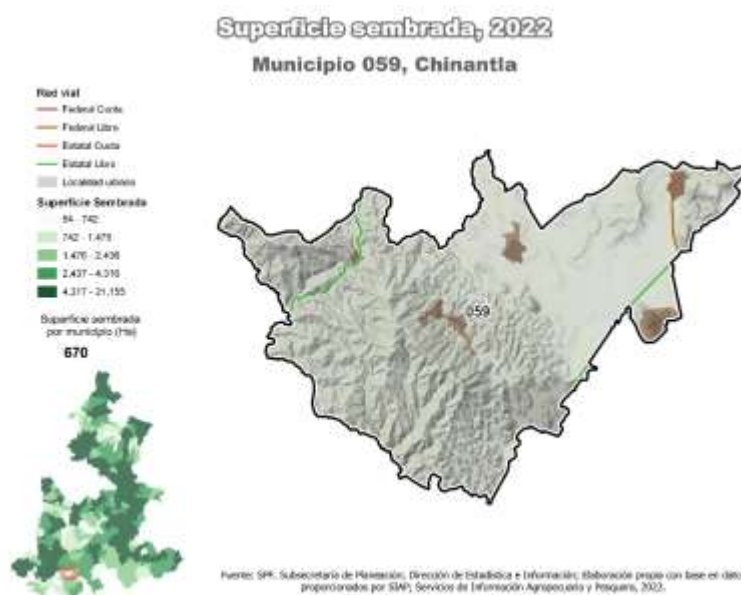
Carencias	Ingresos	No pobres y no vulnerables
15.39%	0.87%	4.08%

Población en situación de pobreza

Total	Pobreza moderada	Pobreza extrema
73.19%	48.29%	16.53%

Agropecuario

La gráfica muestra la superficie sembrada en Chinantla durante 2022, indicando que el municipio tiene una baja extensión dedicada a la agricultura, con un total de 670 hectáreas sembradas. Los colores en el mapa representan la densidad agrícola: las áreas más claras reflejan menores extensiones sembradas, mientras que las zonas más oscuras indican mayores concentraciones de actividad agrícola. Además, la red vial muestra vías federales y estatales que conectan estas áreas, lo que podría influir en la accesibilidad y transporte de productos agrícolas.



Volumen de producción agrícola (toneladas)



Producción agrícola total (Toneladas) 1,004

	Papaya 507
	Maíz grano 221
	Sorgo grano 206

Volumen de producción pecuaria (toneladas y litros)



Producción pecuaria total

182

Producción de carne en canal (bovino, porcino, ovino, caprino y aves)

147



Otros productos (Leche, huevo, lana, miel y cera)

35



Disponibilidad, uso y manejo de los recursos naturales

El municipio cuenta con una amplia de recursos naturales, entre la flora disponible encontramos árboles de mezquite y huizache, que pertenecen a la familia de las leguminosas, su principal función

dentro del ecosistema en el que se desarrollan es la fijación de nitrógeno en el suelo, además, hablando del mezquite, sus vainas son una fuente rica en proteína tanto para el consumo humano como para uso forrajero, ambos árboles representan una fuente de madera resistente apta para la construcción de casas y corrales. Asimismo, podemos encontrar pastos nativos, pitayos, cactus y cazahuates.

La fauna es representativa de la región, compuesta principalmente por iguanas, víboras, camaleones, coyotes, zorros y venados.

Es importante mencionar que los recursos hídricos están compuestos principalmente por pozos profundos, jagüeyes y represas.

En la actualidad, el municipio carece una guía de uso sustentable de los recursos naturales mencionados anteriormente. No cuenta con un sistema de tratamiento de aguas para el reciclaje de la misma. Además, los habitantes, manifiestan un importante problema de gestión de residuos sólidos domiciliarios lo cual sin duda representa un daño para el ecosistema en general y la salud humana.

Gobernanza y administración

Caracterización de Ayuntamiento

El municipio cuenta con 1 Junta Auxiliar denominada Buenavista formada por 8 regidores cada una con nombramientos de elección popular, duran en su encargo 3 años y su trabajo es coadyuvar con la administración pública municipal. La cabecera municipal es la localidad de Chinantla.

El Municipio de Chinantla 2021-2024 se encuentra constituido por:

- Presidente Municipal
- 1 Síndico municipal
- 6 Regidores de Mayoría relativa
- 2 Regidores de representación proporcional

Conformado por las siguientes Regidurías:

- Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.
- Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
- Salubridad, Asistencia Pública, Igualdad de Género, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.
- Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.
- Parques y Panteones.
- Ecología y Medio Ambiente.

El municipio de Chinantla pertenece al Distrito local 12 y al distrito federal electoral 13.

Pertenece a la jurisdicción sanitaria número 08. y CORDE-SEP 08. Así como también pertenece al Distrito Judicial número I con cabecera en Acatlán. Distrito Local Electoral número 22, con cabecera en Izúcar de Matamoros.



CONTRIBUCIÓN AGENDA 2030

El municipio de Chinantla se compromete firmemente con los objetivos de la Agenda 2030, trabajando desde su competencia para implementar acciones que promuevan un desarrollo sostenible, inclusivo y en equilibrio con el medio ambiente. A través de políticas públicas sólidas, asignación eficiente del presupuesto y mecanismos de monitoreo y evaluación, se busca trazar un camino claro hacia el bienestar integral de la población.

En su visión a largo plazo, Chinantla apuesta por mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando mayores oportunidades en aspectos fundamentales como salud, educación, vivienda digna, alimentación, servicios públicos eficientes y seguridad pública. Estas acciones permitirán generar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento económico local, fortaleciendo así el tejido social y productivo del municipio.

De igual manera, el municipio pone especial atención en el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, impulsando medidas que reduzcan significativamente el deterioro ambiental acumulado a lo largo de los años. Mediante iniciativas responsables y sostenibles, Chinantla contribuirá a la preservación de sus recursos naturales y al equilibrio ecológico, beneficiando no solo a las generaciones actuales, sino también a las futuras.

Con estas acciones, Chinantla reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible, construyendo un municipio más próspero, justo y respetuoso del entorno natural.

Objetivos de la agenda 2030		Eje del PDM Chinantla
PAZ		Objetivos Principales
	Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas y mejor acceso a la justicia. Es necesario poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia, reduciendo las tasas de mortalidad.	Eje1. Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz. Fortalecer la seguridad pública del municipio mediante estrategias de prevención, vigilancia y participación ciudadana, con el fin de reducir los índices de inseguridad y mejorar la calidad de vida de los habitantes, creando un entorno de paz, confianza y bienestar.

Objetivos de la agenda 2030		Eje del PDM Chinantla
PROSPERIDAD		Objetivos Principales
	Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El fin es un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.	Eje 2 Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos Brindar atención integral a los sectores más vulnerables de la población, impulsando programas sociales, educativos y de salud que garanticen el bienestar, la inclusión y el desarrollo equitativo de todos los habitantes del municipio.
	Objetivo 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.	
	Objetivo 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir a la	

	mitad el desperdicio mundial de alimentos.	
--	--	--

Objetivos de la agenda 2030		Eje del PDM Chinantla
PROSPERIDAD		Objetivos Principales
	Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Se espera reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza y garantizar que todos los habitantes del planeta tengan los mismos derechos	Eje 3 Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman. Desarrollar y modernizar la infraestructura del municipio, asegurando el acceso a servicios básicos, mejores vías de comunicación y espacios públicos de calidad, que impulsen el progreso económico y social de Chinantla.
	Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. La nutrición deficiente provoca el 45% de las muertes de menores de 5.	
		
	Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Se velará por que todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad.	

	Objetivo 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas en el mundo. 884 millones de personas en todo el mundo todavía no tienen acceso a agua potable.	
---	---	--

Objetivos de la agenda 2030	Eje del PDM Chinantla
PROSPERIDAD	Objetivos Principales
	Eje 3 Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman. Desarrollar y modernizar la infraestructura del municipio, asegurando el acceso a servicios básicos, mejores vías de comunicación y espacios públicos de calidad, que impulsen el progreso económico y social de Chinantla.
	
	
	



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA
GESTIÓN 2024-2027

Objetivos de la agenda 2030		Eje del PDM Chinantla
PROSPERIDAD		Objetivos Principales
	Objetivo 17 Fortalecer y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	Eje 4 Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito. Administrar los recursos públicos con transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada peso invertido beneficie directamente a la población mediante programas y obras que impacten positivamente en el desarrollo del municipio.

COMPONENTES ESTRATEGICOS

EJE 1: Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz

Objetivo General:

Fortalecer la seguridad pública del municipio mediante estrategias de prevención, vigilancia y participación ciudadana, con el fin de reducir los índices de inseguridad y mejorar la calidad de vida de los habitantes, creando un entorno de paz, confianza y bienestar.

Estrategias:

- 1.1 Profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.
- 1.2 Implementación de tecnologías para la vigilancia y prevención.
- 1.3 Fomento a la colaboración ciudadana en temas de seguridad.

Líneas de Acción:

1.1 Profesionalización de los cuerpos de seguridad pública

- Diseñar programas de capacitación en derechos humanos, manejo de conflictos y proximidad social para los elementos de seguridad.
- Implementar un sistema de evaluación periódica del desempeño de los policías municipales.
- Crear incentivos económicos y programas de reconocimiento al mérito policial.
- Fortalecer la estructura operativa de la policía municipal mediante la contratación de nuevos elementos capacitados

1.2 Implementación de tecnologías para la vigilancia y prevención

- Instalar un sistema integral de cámaras de videovigilancia en las principales calles, parques y espacios públicos del municipio.
- Implementar un sistema de monitoreo en tiempo real en coordinación con la policía estatal y otras instancias de seguridad.
- Adquirir patrullas equipadas con tecnologías de rastreo GPS para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Mejorar el alumbrado público en zonas de mayor incidencia delictiva, priorizando comunidades rurales y caminos principales.

1.3 Fomento a la colaboración ciudadana en temas de seguridad

- Crear y fortalecer comités vecinales de seguridad en las colonias y comunidades del municipio.

- Promover campañas de denuncia anónima y educación sobre prevención del delito en escuelas y comunidades.
- Organizar foros y talleres de seguridad comunitaria, enfocándose en jóvenes y familias.
- Implementar programas de proximidad social, donde los policías trabajen directamente con los ciudadanos para construir confianza.

Metas

1.1.1.1 Fortalecer la estructura operativa de la policía municipal

1.1.2.1 Implementación de tecnologías para la vigilancia y prevención

1.1.3.1 Fomento a la colaboración ciudadana en temas de seguridad

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1.1.1.1.1	Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común.	N.D.	Media estatal del ejercicio	Media estatal del ejercicio	Media estatal del ejercicio
1.1.2.1.1	Porcentaje de policías certificados en el Municipio. Fuente: Consejo de Seguridad Pública del Estado de Puebla	0%	100%	100%	100%
1.1.3.1.1	Convenios realizados. Fuente: Documento de convenio en poder de la Secretaría Municipal	1	1	1	1

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Conservar y fortalecer los servicios de seguridad con los que ahora cuenta el municipio, para dar servicio a la sociedad	Municipio de Chinantla	Vigilancia Municipal 24 horas	2,846	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal
2	Fortalecer los servicios de protección civil a cargo del Ayuntamiento.	Municipio de Chinantla	Profesionalización de seguridad pública	2,846	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
3	Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.	Municipio de Chinantla	Establecimiento de convenios	2,846	2025-2027	3 años	Comandancia de policía preventiva municipal

EJE 2: Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos

Objetivo General:

Brindar atención integral a los sectores más vulnerables de la población, impulsando programas sociales, educativos y de salud que garanticen el bienestar, la inclusión y el desarrollo equitativo de todos los habitantes del municipio.

Estrategias:

2.1 Desarrollo Humano e Inclusión Social.

2.2 Fortalecimiento y mejora de los servicios de salud.

2.3 Educación, cultura y recreación para el bienestar comunitario

2.4 Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.

2.5 Implementar un programa integral para apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales.

2.6 Brindar capacitación y pláticas a la comunidad en general, a través de instituciones, entidades; sobre equidad de género e igualdad.

Líneas de Acción:

2.1 Desarrollo Humano e Inclusión Social

- Gestionar programas de apoyo social en coordinación con los gobiernos estatal y federal para atender a personas en situación de pobreza, adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad.
- Impulsar proyectos de inclusión económica y social para mujeres, como capacitaciones en oficios y acceso a créditos para emprendimientos.
- Crear centros de atención integral para mujeres, familias y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

2.2 Fortalecimiento y mejora de los servicios de salud

- Construir y equipar clínicas y centros de salud en comunidades rurales.
- Gestionar jornadas médicas gratuitas que incluyan consultas, análisis y entrega de medicamentos.
- Promover campañas de vacunación masiva y educación sanitaria enfocadas en la prevención de enfermedades crónicas.
- Crear programas de salud mental que incluyan atención psicológica gratuita y talleres comunitarios.
- Mejorar las condiciones de los centros de salud existentes, incluyendo infraestructura, insumos médicos y personal capacitado.

2.3 Educación, cultura y recreación para el bienestar comunitario

- Ampliar la infraestructura educativa, priorizando la construcción de aulas, laboratorios y espacios deportivos en escuelas rurales.
- Gestionar becas para estudiantes de bajos recursos y fomentar programas de alfabetización en comunidades marginadas.
- Organizar talleres culturales, exposiciones artísticas y eventos recreativos para fortalecer el tejido social.
- Rehabilitar espacios públicos como parques, canchas y centros comunitarios para fomentar la convivencia familiar.
- Crear programas municipales de fomento al deporte, organizando torneos escolares y comunitarios.

2.4 Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana y alumbrado público.

- Otorgar un servicio de agua potable equitativo y regular.
- Realizar la correcta cloración del agua potable.
- Verificar y en su caso realizar trabajos para el correcto funcionamiento del drenaje público.
- Realizar una recolección regular de los desechos sólidos cumpliendo con la normatividad sanitaria en la materia.
- Realizar el registro civil con eficiencia atendiendo con prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.
- Verificar que el servicio de alumbrado público opere correctamente y realizar las operaciones de mantenimiento correspondiente.
- Verificar que la atención ciudadana sea siempre respetuosa, cálida y de acuerdo con la normatividad aplicable.

2.5 Implementar un programa integral para apoyar tradiciones populares, celebraciones nacionales.

- Incentivar y promover las tradiciones del Municipio en especial las fiestas de la Cabecera municipal
- Celebrar de manera ordenada y respetando las indicaciones de sanidad, para evitar contagios; en su día a los niños, madres, mujeres, padres, abuelitos a fin de promocionar su desarrollo e incentivar su respeto y derechos.

2.6 Brindar capacitación y pláticas a la comunidad en general, a través de instituciones, entidades; sobre equidad de género e igualdad.

- Realizar pláticas de concientización en materia de igualdad de género con hombres y mujeres, jóvenes y niños
- Realizar campañas en la comunidad para crear una cultura de equidad de género.
- Crear un plan o programa de equidad de género para el municipio.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre perspectiva de género y erradicación de la violencia en todas sus formas.

Metas

- 2.1.1.1 Apoyar al 15% de la población de Municipio más vulnerable
- 2.1.2.1 Apoyar al 20% de la población de Municipio con servicios de salud
- 2.1.3.1 Apoyar al 20% de la población de Municipio con servicios de educación
- 2.1.4.1 Obtener un 90% de promedio de satisfacción de los servicios municipales
- 2.1.5.1 Obtener un equivalente de asistencia al 50% de la población del municipio en los eventos celebrados.
- 2.1.6.1 Obtener un 30% en aceptación de la población en general, sobre temas de equidad de género.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
2.1.1.1	Porcentaje de beneficiados con apoyos por parte de la Presidencia Municipal	N.D.	10.00%	13.00%	15.00%
2.1.2.1	Porcentaje de beneficiados con apoyos en servicios de salud pública	N.D.	20.00%	20.00%	20.00%

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA GESTIÓN 2024-2027

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
2.1.3.1	Porcentaje de beneficiados con apoyos en educación	N.D.	20.00%	20.00%	20.00%
2.1.4.1	Satisfacción de los servicios brindados a la población	N.D.	90.00%	90.00%	90.00%
2.1.5.1	Porcentaje de asistencia a las actividades organizadas por el ayuntamiento.	N.D.	50.00%	50.00%	50.00%
2.1.6.1	Población que asiste a las pláticas y cursos sobre equidad de género	N.D.	25.00%	27.00%	30.00%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Municipio	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	Municipio de Chinantla	Programa de apoyos de Presidencia Municipal	2,846	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal
2	Beneficiarios de apoyos en servicios de salud pública	Municipio de Chinantla	Apoyos DIF y Salud	2,846	2025-2027	3 años	DIF Municipal
3	Dar exacto cumplimiento en materia de transferencias a las comunidades	Municipio de Chinantla	Transferencias mensuales	2,846	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal
4	Satisfacción de la población en materia de servicios municipales	Municipio de Chinantla	Servicios públicos municipales	2,846	2025-2027	3 años	Servicios públicos

No.	Acción	Municipio	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
5	Celebrar de manera ordenada y respetando las indicaciones de sanidad, para evitar contagios; en su día a los niños, madres, mujeres, padres, abuelitos a fin de promocionar su desarrollo e incentivar su respeto y derechos	Municipio de Chinantla	Eventos	2,846	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal
6	Implementar programas para la impartición de pláticas a la población en general, sobre temas de equidad de género.	Municipio de Chinantla	Equidad de género	2,846	2025-2027	3 años	Presidencia Municipal

EJE 3: Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman

Objetivo General:

Desarrollar y modernizar la infraestructura del municipio, asegurando el acceso a servicios básicos, mejores vías de comunicación y espacios públicos de calidad, que impulsen el progreso económico y social de Chinantla

Estrategias:

- 3.1 Desarrollo de infraestructura vial y caminos rurales.
- 3.2 Expansión y modernización de servicios básicos.
- 3.3 Construcción y rehabilitación de espacios públicos y sustentables.

Líneas de Acción:

3.1 Desarrollo de infraestructura vial y caminos rurales

- Pavimentar caminos principales que conecten las comunidades rurales con el centro del municipio.
- Rehabilitar calles deterioradas y construir banquetas para garantizar el tránsito seguro.
- Gestionar proyectos carreteros con apoyo de instancias estatales y federales para mejorar la conectividad regional,

3.2 Expansión y modernización de servicios básicos

- Extender la cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento en zonas marginadas.
- Implementar sistemas de captación de agua de lluvia en comunidades con escasez de recursos hídricos.
- Gestionar la electrificación de comunidades rurales que carecen de este servicio.

- Modernizar el alumbrado público con tecnología LED para reducir costos y contribuir a la seguridad.

3.3 Construcción y rehabilitación de espacios públicos y sustentables

- Construir parques, áreas verdes y espacios deportivos que promuevan la convivencia social y el cuidado del medio ambiente.
- Rehabilitar espacios culturales y recreativos para fomentar actividades artísticas y deportivas.
- Priorizar proyectos de infraestructura con enfoque ecológico, como paneles solares y sistemas de reciclaje.

Metas

3.1.1.1 Reducir el índice de pobreza extrema en el municipio un 1% realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.

3.1.2.1 Aumentar la satisfacción en materia de obra pública en el Municipio

3.1.3.1 Ingresar solicitudes al 100% de los programas en los que el Municipio pueda entrar en la apertura programática

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
3.1.1.1.1	Pobreza extrema en el Municipio	17.22%	17.00%	16.80%	16.22%
3.1.2.1.1	Satisfacción en materia de obras públicas de la población.	N.D.	80.00%	80.00%	80.00%
3.1.3.1.1	Porcentaje de solicitudes enviadas del Municipio para los programas en los que califica	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.	Municipio de Chinantla	Programa de obra pública para el combate de la pobreza Municipal	2,846	2025-2027	3 años	Obras Públicas
2	Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.	Municipio de Chinantla	Programa de obra pública para el mejoramiento Municipal	2,846	2025-2027	3 años	Obras Públicas
3	Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza	Municipio de Chinantla	Programa de gestión pública a favor del Municipio	2,846	2025-2027	3 años	Obras Públicas

EJE 4: Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito

Objetivo General:

Consolidar una administración municipal caracterizada por la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo los procesos de recaudación, gestión y ejecución de los recursos públicos para garantizar el máximo impacto social en beneficio de la población.

Estrategias:

- 4.1 Recaudación fiscal y optimización de recursos públicos.
- 4.2 Transparencia y rendición de cuentas.
- 4.3 Participación ciudadana en la toma de decisiones.
- 4.4 Modernización de la gestión administrativa.

Líneas de Acción:

4.1 Recaudación fiscal y optimización de recursos públicos

- Diseñar y aplicar estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales, como predial, licencias de funcionamiento y derechos de agua.
- Implementar incentivos fiscales para fomentar el cumplimiento oportuno de las obligaciones ciudadanas.
- Realizar una revisión y actualización periódica del padrón catastral para garantizar un cobro equitativo de impuestos.
- Optimizar los gastos administrativos reduciendo costos innecesarios mediante auditorías internas y controles de calidad en el uso de los recursos.

4.2 Transparencia y rendición de cuentas

- Publicar informes trimestrales en un portal digital accesible, detallando el uso de los recursos municipales y el avance de los proyectos.
- Realizar auditorías externas y presentar sus resultados en sesiones públicas de cabildo.
- Crear un sistema de indicadores de desempeño financiero y de impacto social para medir la efectividad de los programas y proyectos.
- Fortalecer la Unidad de Transparencia Municipal para atender solicitudes ciudadanas de acceso a la información.

4.3 Participación ciudadana en la toma de decisiones

- Crear consejos ciudadanos enfocados en supervisar proyectos estratégicos, como obras públicas, servicios y programas sociales.
- Organizar consultas públicas para determinar prioridades presupuestales en comunidades rurales y urbanas.
- Promover talleres educativos sobre derechos ciudadanos y el impacto del presupuesto participativo.
- Fomentar la integración de jóvenes, mujeres y líderes comunitarios en la planeación y supervisión de proyectos municipales.

4.4 Modernización de la gestión administrativa

- Digitalizar trámites municipales para facilitar el acceso de la ciudadanía a servicios como pagos, licencias y consultas de información.
- Implementar un sistema de gestión interna basado en tecnología que permita monitorear el desempeño de cada dependencia.
- Capacitar a los funcionarios municipales en herramientas tecnológicas, atención al ciudadano y normatividad vigente.

Metas

- 4.1.1.1 Aumentar un 5% anual la recaudación municipal.
- 4.1.2.1 Cumplir con el 100% en materia de transparencia del municipio.
- 4.1.3.1 Crear 1 consejo ciudadano, enfocado en supervisar proyectos estratégicos.
- 4.1.4.1 Obtener un índice de satisfacción de 100% de insumos para todas las áreas mientras que se logra una reducción en el gasto corriente.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
4.1.1.1	Aumento de recaudación municipal	100.00%	101.00%	103.00%	105.00%
4.1.2.1	Evaluación de instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Puebla	0	100.00%	100.00%	100.00%
4.1.3.1	Consejo de participación ciudadana	0	1	1	1
4.1.4.1	Satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de metas.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.	Municipio de Chinantla	Programa de aumento de recaudación municipal de recursos propios	2,846	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal
2	Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	Municipio de Chinantla	Programa de transparencia y rendición de cuentas	2,846	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
3	Realizar reuniones trimestrales en el año	Municipio de Chinantla	Participación ciudadana	2,846	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
4	Entregar todos los insumos necesarios a las áreas a fin de que estas estén en posibilidad de cumplir con las metas y objetivos de este plan centralizando el ejercicio del gasto en la Tesorería Municipal	Municipio de Chinantla	Programa de administración de insumos municipales	2,846	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal

ALINEACIÓN PND – PED – PMD

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030		Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
					
Ejes	Objetivos principales	Ejes	Objetivos Principales	Ejes	Objetivos principales
1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Gobierno sensible y cercano a la gente	Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	3.2.1.3.3 Fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la confianza en la autoridad policial.	EJE 1: Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz	Fortalecer la seguridad pública del municipio mediante estrategias de prevención, vigilancia y participación ciudadana, con el fin de reducir los índices de inseguridad y mejorar la calidad de vida de los habitantes, creando un entorno de paz, confianza y bienestar.
4. Desarrollo sustentable	Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.	Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.	EJE 3: Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman	Desarrollar y modernizar la infraestructura del municipio, asegurando el acceso a servicios básicos, mejores vías de comunicación y espacios públicos de calidad, que impulsen el progreso económico y social de Chinantla
2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.	Eje 1. Humanismo con Bienestar	1.1.1.1 Impulso de programas de desarrollo social para el bienestar integral.	EJE 2: Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos	Brindar atención integral a los sectores más vulnerables de la población, impulsando programas sociales, educativos y de salud que garanticen el bienestar, la inclusión y el desarrollo equitativo de todos los habitantes del municipio.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA GESTIÓN 2024-2027

3. Economía moral y trabajo	Los salarios aumentarán por encima de la inflación.	Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados	5.1.1 Fortalecer la sostenibilidad fiscal del Estado.	EJE 4: Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito	Consolidar una administración municipal caracterizada por la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas, fortaleciendo los procesos de recaudación, gestión y ejecución de los recursos públicos para garantizar el máximo impacto social en beneficio de la población.
-----------------------------	---	---	---	---	---

INSTRUMENTACIÓN

Los instrumentos entendidos como los mecanismos legales mediante los cuales el Municipio colabora con los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal a través de convenios específicos en términos del Artículo 38 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. A este efecto se faculta a la Presidenta Municipal en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal a fin de que los suscriba siempre y cuando tengan beneficios de acuerdo con el presente plan.

TABLAS MIR

EJE 1: Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la paz social a través de estrategias efectivas de prevención, atención y combate a las problemáticas de inseguridad.	No. de Delitos registrados en materia de fuero común en relación con el	Delitos registrados en materia de bando de policía y buen gobierno / Población	INEGI	La seguridad pública no registra riesgos externos por grupos de

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA

GESTIÓN 2024-2027

		promedio de Puebla	Total entre 1 000		delincuencia organizada
PROPÓSITO	Implementar un sistema de seguridad pública eficiente y transparente que reduzca los índices delictivos, fomente la confianza ciudadana en las instituciones y fortalezca la convivencia pacífica en el municipio	Estudio de percepción anual de seguridad pública en el municipio	Ciudadanos con percepción positiva de seguridad pública / Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Las participaciones no disminuyen
COMPONENTES	Mantener la incidencia delictiva en el fuero común dentro del Municipio.	Delitos registrados en años pasados.	Delitos registrados programados / Delitos registrados del periodo	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Los habitantes colaboran con la seguridad municipal
	Obtener y mantener la certificación de policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del ejercicio 2021	% De policías certificados en el Municipio	Policías certificados / Policías registrados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Convenir con el Estado y Municipio para poder garantizar la seguridad de los habitantes.	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores
ACTIVIDADES	Ampliar la vigilancia con unidades de seguridad pública en zonas del Municipio con mayor	cumplimiento de acciones de vigilancia	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo

	vulnerabilidad delictiva.				
Dotar a los integrantes del cuerpo de seguridad pública con el equipamiento básico con el fin de combatir la delincuencia, fortalecer sus funciones.	policías equipados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo	
Capacitar a los comités vecinales en medidas de autoprotección y protocolos de reacción.	Cursos	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores	
Desarrollar programas de reintegración social para víctimas y agresores.	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores	

EJE 2: Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir con el desarrollo social a través de diversos programas.	Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano/Índice de Desarrollo Humano	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	No existen circunstancias de desaceleración del PIB
PROPÓSITO	Proteger a los grupos vulnerables del municipio en beneficio de los habitantes.	Percepción de Apoyo a grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables/	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los Ciudadanos conocen los apoyos y gestiones realizadas por

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA

GESTIÓN 2024-2027

			Ciudadanos entrevistados en la muestra		el Municipio a favor de los grupos vulnerables
COMPONENTES	Apoyar a la población del Municipio en materia educativa, subsistencia, empleo, salud reproductiva y vivienda.	Beneficiarios de apoyos por parte del DIF Municipal	Población atendida / Población en situación de pobreza	Estadísticas del programa realizada por el DIF Municipal	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	Distribuir los recursos económicos asignados a las comunidades, tal como se estableció en el presupuesto aprobado.	% De participaciones entregadas a otros niveles de gobierno.	Recursos entregados / Recursos que legalmente deben entregarse	Tesorería Municipal EOAR	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	A través de una amplia gama de programas, la presidencia impulsa el desarrollo social, mejorando la calidad de vida de la población y fortaleciendo los pilares fundamentales de la sociedad: educación, salud, cultura y deporte.	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	Beneficiarios atendidos / Población Total	Estadísticas del programa realizada por la Presidencia Municipal	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	Poner en marcha acciones concretas para reducir las desigualdades de género en el	Acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al	Personas participantes en acciones afirmativas / Población	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los ciudadanos que requieren atención en materia de

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA
GESTIÓN 2024-2027

	ámbito educativo, municipal y en los servicios sociales.	público en general	General del Municipio		igualdad de genero
ACTIVIDADES	Canalizar recursos de manera directa hacia individuos y comunidades en condiciones de vulnerabilidad..	Porcentaje de apoyo directo realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Las participaciones Municipales no disminuyen
	Ofrecer cursos y oportunidades de negocio a madres trabajadoras para aumentar sus ingresos.	Porcentaje de apoyo en gestiones realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe coordinación entre los 3 niveles de gobierno
	Desarrollar y ejecutar iniciativas de bienestar social enfocadas en grupos prioritarios como familias, niños, jóvenes, madres solteras y adultos mayores.	Porcentaje de apoyo psicológico y jurídica, rehabilitación y estancia de día realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe conciencia de la población de recurrir a asesoría psicológica y jurídica
	Cumplir con la distribución de recursos financieros a otros niveles de gobierno conforme a la ley.	% De entrega de recursos	Recursos entregados / Recursos programados	Tesorería Municipal	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Ofrecer un servicio de registro civil de alta calidad, caracterizado por su eficiencia, rapidez y trato amable al ciudadano.	% De usuarios entrevistados satisfechos	Usuarios satisfechos / Usuarios entrevistados	Contraloría Municipal	El instrumento es correctamente contestado por los entrevistados

	Apoyar a las personas en sus necesidades sociales, culturales, educativas, salud y otras a través de la Presidencia	% Recursos ejercidos	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Los apoyos son disfrutados por los beneficiarios
	Ofrecer talleres de perspectiva de género a docentes servidores públicos.	Capacitaciones	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Las participaciones Municipales no disminuyen

EJE 3: Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Desarrollar y modernizar la infraestructura del municipio, asegurando el acceso a servicios básicos, mejores vías de comunicación y espacios públicos de calidad, que impulsen el progreso económico y social de Chinantla.	Índice de rezago social	$\frac{\text{Índice 2020}}{\text{Índice 2015}}$	CONEVAL	Todas las localidades establecen sus necesidades

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA

GESTIÓN 2024-2027

PROPÓSITO	La infraestructura de obras públicas..	Cobertura de beneficiarios	Beneficiarios de obras del ejercicio / Población Total	Reporte del Programa	Los beneficiarios utilizan las obras públicas
COMPONENTES	Reducir las desigualdades sociales en el municipio, construyendo y mejorando la infraestructura de servicios públicos esenciales como agua potable, alcantarillado, electricidad y centros de salud.	Pobreza extrema en el Municipio	Obras públicas realizadas / Obras públicas en el universo de obras	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los habitantes del Municipio participan y exponen sus necesidades en el COPLADEMUN
ACTIVIDADES	Establecer un orden de prioridad para las obras públicas a través del Consejo de Planeación Municipal, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida en el campo.	Porcentaje total de obras públicas asignadas	Obras públicas asignadas / Obras prioritizadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	El Consejo de Planeación Municipal consigue acuerdos en cuanto a la priorización del Universo de Obras
	Realizar el expediente técnico de la obra y obtener las validaciones necesarias para su realización.	Porcentaje total de obras públicas validadas	Obras públicas validadas / Obras públicas asignadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La validación solicitada es aceptada por la instancia correspondiente
	Formalizar las relaciones contractuales para la ejecución de obras públicas o la adquisición de	Porcentaje total de obras públicas adjudicadas	Obras públicas adjudicadas / Obras públicas validadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La adjudicación es posible al encontrar un contratista / proveedor con

bienes y materiales, en el contexto de la gestión directa de proyectos por parte de la administración pública.					precios de mercado
Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico	Porcentaje total de obras públicas supervisadas	Obras públicas supervisadas / Obras públicas adjudicadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los contratistas / proveedores realizan obras públicas con calidad y entregan bienes de acuerdo con lo contratado / convenido	
Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas. Dentro de lo anterior se incluyen entregas a favor del campo municipal a fin de incentivarlo.	Porcentaje total de obras públicas entregadas	Obras públicas entregadas / Obras públicas supervisadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los beneficiarios aceptan las obras públicas construidas en términos del expediente unitario	

EJE 4: Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito

	Resumen Narrativo	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Incrementar el presupuesto destinado a programas sociales a través de un aumento en los ingresos propios del	% De gasto corriente vs Gasto social	Gasto corriente / Gasto capital	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La economía se mantiene estable

	gobierno y una disminución del gasto público en áreas no prioritarias, garantizando la calidad de los servicios y el cumplimiento de la legislación vigente.				
PROPÓSITO	Disminución del gasto corriente.	% de disminución de gasto corriente en por ciento	(Gasto corriente del Ejercicio actual / Gasto corriente del ejercicio anterior)	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación se mantiene en un dígito
COMPONENTES	Aumento anual de la recaudación municipal	Aumento de recaudación municipal	Recaudación total / Población	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los Ciudadanos contribuyen con el gasto público
	Medir el grado de conformidad con los insumos en todas las áreas, a la vez que se optimizan los recursos y se disminuye el gasto operativo.	% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de sus metas.	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación de los insumos se mantiene en menos del 5% anual
	Realizar reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento.	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y Sevac superior al 90%	Evaluaciones realizadas, entregadas y publicadas / Evaluaciones totales obligatorias por Ley	Reporte elaborado por la Tesorería Municipal con base en acuses	Los lineamientos en cuanto a cantidad de documentos de Ley no se modifican
ACTIVIDADES	Establecer un sistema	Satisfacción de los	Contribuyentes satisfechos /	Estadísticas del programa	Los contribuyentes

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA

GESTIÓN 2024-2027

estructurado para recopilar, almacenar y actualizar la información sobre las obligaciones tributarias de cada contribuyente.	contribuyentes en cuanto a atención	Contribuyentes totales de la muestra	realizada por la Tesorería Municipal	contestan el cuestionario de satisfacción
Otorgar a cada departamento los recursos indispensables para cumplir con sus tareas y contribuir al éxito general.	Satisfacción de las áreas en cuanto a entrega de insumos necesarios	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Las áreas pueden establecer las necesidades materiales que ocupan
Gestionar y supervisar el uso de todos los activos.	Documentos realizados	Documentos entregados / Documentos	Estadísticas realizadas por la Tesorería Municipal	La infraestructura tecnológica de registro está en tiempo
Establecer un espacio virtual donde los ciudadanos puedan acceder a la información gubernamental.	Reportes realizados	Reportes realizados / Reportes programados	Estadísticas realizadas por la Contraloría	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión
Verificar, por medio de auditorías y un sistema de evaluación, que los gastos realizados estén debidamente justificados y sean coherentes con los objetivos	Auditorías realizadas	Auditorías realizadas / Auditorías programadas	Estadísticas realizadas por la Contraloría	Las auditorías son realizadas en términos de Ley

	de la organización.				
	Llevar a cabo acciones de supervisión y control para asegurar el buen funcionamiento del Ayuntamiento.	Acciones de gestión y vigilancia del Ayuntamiento	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas realizadas por el Ayuntamiento	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión

PREVISION DE RECURSOS

La viabilidad del Plan se encuentra definida por la capacidad económica del Ayuntamiento para poder sufragar el ejercicio del gasto objeto de este Plan. Es por eso que se estiman los ingresos y proyectan los egresos a efecto de verificar su congruencia:

Estimación de ingresos 2025-2027					
	2025	2026	2027	Totales	Histórico 2024
<u>Ingresos por recursos propios*</u>					
Impuestos	\$541,657.15	\$568,740.01	\$597,177.01	\$1,707,574.17	\$514,881.35
Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$815,646.04	\$856,428.34	\$899,249.76	\$2,571,324.14	\$775,326.12
Productos	\$366,279.17	\$384,593.13	\$403,822.78	\$1,154,695.08	\$348,172.85
Aprovechamientos	\$4,414.41	\$4,635.13	\$4,866.89	\$13,916.43	\$4,196.19
<u>Participaciones **</u>	\$10,155,524.48	\$10,663,300.70	\$11,196,465.74	\$32,015,290.92	\$18,443,343.28
<u>Fism **</u>	\$6,702,728.97	\$7,037,865.42	\$7,389,758.69	\$21,130,353.08	
<u>Fortamun **</u>	\$2,507,257.00	\$2,632,619.85	\$2,764,250.84	\$7,904,127.69	
	\$21,093,507.22	\$22,148,182.58	\$23,255,591.71	\$66,497,281.51	\$20,085,919.79

* Obtenidos por el método histórico en línea recta

** Obtenidos de la ley de ingresos en el primer año y proyectado en un aumento de inflación al 5%

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CHINANTLA, PUEBLA GESTIÓN 2024-2027

Estimación de egresos 2024		
Concepto		Importe
1000	Servicios personales	\$5,774,106.91
2000	Materiales y Suministros	\$1,802,291.71
3000	Servicios generales	\$5,195,937.96
4000	Transferencias	\$540,768.00
5000	Bienes Muebles	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$6,772,815.21
Total		\$20,085,919.79

Estimación de egresos 2025-2027						
Concepto		Eje1 Chinantla Segura: Construyendo un Futuro en Paz	Eje 2 Chinantla con Corazón: Bienestar para Todos	Eje 3 Chinantla en Movimiento: Obras que Transforman	Eje 4 Chinantla Transparente: Finanzas con Propósito	Total
1000	Servicios personales	\$2,957,100.00	\$0.00	\$0.00	\$15,231,336.77	\$18,188,436.77
2000	Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,250,000.00	\$5,250,000.00
3000	Servicios generales	\$0.00	\$2,062,500.00	\$4,740,000.00	\$5,753,726.97	\$12,556,226.97
4000	Transferencias	\$0.00	\$1,769,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,769,100.00
5000	Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,626,800.00	\$2,626,800.00
6000	Inversion Pública	\$0.00	\$0.00	\$22,889,957.91	\$0.00	\$22,889,957.91
Total		\$2,957,100.00	\$3,831,600.00	\$27,629,957.91	\$28,861,863.74	\$63,280,521.65

BIBLIOGRAFÍA

De Estadística y Geografía Inegi, I. N. (s. f.). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
<https://www.inegi.org.mx/>

colaboradores de Wikipedia. (2024, 17 octubre). Municipio de Chinantla. Wikipedia, la Enciclopedia Libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Chinantla

Chinantla: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México. (s. f.). Data México.
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/chinantla#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20total%20de%20Chinantla,28.4%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total.>

Gobierno del estado de Puebla 2024-2030 (Municipio de Chinantla)
<https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/economico/59/CHINANTLA>

Chinantla. (s. f.). <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/cuentas-publicas/ayuntamientos/item/chinantla>

Diario, I. (2024, 17 junio). Chinantla - Municipio Puebla. Intolerancia Diario.
<https://intoleranciadiario.com/data/chinantla/>

noticiasacatlan. (s. f.). <http://www.chinantlapuebla.gob.mx/monografia.htm>

Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla. (COTEIGEP).
http://www.coteigep.puebla.gob.mx/informacion_basica_municipio.php

Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Chinantla, Puebla. Clave geoestadística 21059.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/21/21059.pdf

SEDESOL y CONEVAL. 2010, 2015 y 2019. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698164/21_059_PUE_Chinantla.pdf